



GOBIERNO DE
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
 PUESTO
 SEMIFIJO**

CLAVE: SEM001167
 FOLIO TRÁMITE: 263,148
 NOMBRE: LOPEZ HERNANDEZ ALONSO
 UBICACIÓN: 18 DE MARZO
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: POZA RICA
 CALLE CRUCE 2: 18 DE MARZO
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN 01-octubre-2018

EXTERIOR: SN INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3 50 mts.

DIAS AMPARADOS: 79

IMPORTE: \$550.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:59 a	A:	06:00:59 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:59 a	A:	06:00:59 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	10:00:59 a	A:	06:00:59 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	10:00:59 a	A:	06:00:59 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:59 a	A:	06:00:59 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:59 a	A:	06:00:59 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
 ART 43 I-D



GOBIERNO DE
TLAQUEPAQUE
 DIRECCION DE MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS
 ABIERTOS

Juan Martín Núñez Morán

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

López Hernández Alonso

LOPEZ HERNANDEZ ALONSO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlos en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlos en zonas remotas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 50 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la esbocera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Chávez Casillas